

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

“AUMENTO DE COBERTURA”

FEM CONSTRUCCIONES LIMITADA .

“J.I. VERACRUZ, J.I. VIOLETA PARRA Y J.I. LOS RAULÍES” (LO ESPEJO- LA PINTANA- EL BOSQUE- REGION METROPOLITANA S.O)

Ítem: Aumento de Cobertura

Nº Int. CPD- 0026-1-2016

En Santiago, a **09 de marzo de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su DIRECTORA EJECUTIVA, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **FEM CONSTRUCTORA LIMITADA .**, RUT Nº 76.373.352-1, representada legalmente por **FRANCISCO REYES PIZARRO**, contador, cédula de identidad Nº12.877.983-4, con domicilio en Los Jazmines 1544, oficina 103, Ñuñoa, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **05 de febrero de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**J.I. VERACRUZ – J.I. VIOLETA PARRA y J.I. LOS RAULÍES**”, en la comunas de **LO ESPEJO – LA PINTANA- EL BOSQUE, REGIÓN METROPOLITANA** que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$129.131.695.- (ciento veintinueve millones ciento treinta y un mil seiscientos noventa y cinco pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **08 de febrero de 2016** y el **08 de marzo de 2016**.

Durante la ejecución de este acuerdo, ha surgido la necesidad de modificar el plazo de inicio y término para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en modificar la fecha de inicio de ejecución de las obras para el día **09 de marzo de 2016**, y la fecha de término para el día **14 de marzo de 2016**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **10 de septiembre de 2016**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

FRANCISCO REYES PIZARRO
REPRESENTANTE LEGAL
FEM CONSTRUCCIONES LIMITADA

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

